

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24096 *ORDEN de 6 de octubre de 1987 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos yeso YG y escayola E-35 fabricados por VYESA, «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 12 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las Disposiciones Regulatorias del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes: Yeso YG con denominación comercial Yeso «El Cid» y Yeso «Yola», y Escayola E-35 con denominación comercial Escayola «El Cid», fabricada por VYESA, «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima», en su factoría de Soneja (Castellón).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24097 *ORDEN de 5 de octubre de 1987 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Enseñanza General Básica «Federico Grases», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, sobre la extinción del concierto del Centro privado de Enseñanza General Básica «Federico Grases», sito en parque Eugenia de Montijo, número 121 de Madrid, siendo causa de ello la inviabilidad del desarrollo educativo del Centro (artículo 16 del Real Decreto 2377/1985 en relación con el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio), toda vez que la relación media alumno/Profesor del Centro con mucho es inferior a la que la Administración tiene determinada para los Centros públicos de la comarca, municipio y, en su caso, distrito;

Resultando que, el concierto se firmó el día 21 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en representación del Ministerio, y otra, doña Estefanía Montero Naranjo, en calidad de titular del Centro privado de Enseñanza General Básica «Federico Grases», en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por cinco Unidades de Enseñanza General Básica, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª, del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre;

Resultando que, el expediente de extinción del concierto educativo del Centro privado de Enseñanza General Básica «Federico Grases» ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y demás disposiciones de posible aplicación;

Considerando que la Dirección Provincial de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de

este Centro que desean continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita, sin que sufran interrupciones sus estudios, conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Este Ministerio ha dispuesto rescindir el concierto firmado con el Centro privado de Enseñanza General Básica «Federico Grases», de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, b), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde el inicio del curso 1987/88.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de octubre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

24098 *ORDEN de 5 de octubre de 1987 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional I «Jaime Balmes» de Murcia.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, sobre la extinción del concierto del Centro privado de Formación Profesional I «Jaime Balmes», sito en Colonia San Esteban (Murcia), siendo causa de ello la no cumplimentación por este Centro de los requisitos legales marcados por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE);

Resultando que, el concierto se firmó el día 21 de mayo de 1986, siendo una parte el Director provincial de Educación y Ciencia, en representación del Ministerio, y otra, don Francisco López Bermúdez, en calidad de titular del Centro «Jaime Balmes», en base a lo dispuesto en la Orden de aprobación del concierto de 13 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16) que autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por dos unidades de la rama de Servicios, al amparo del artículo 17, b), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

Resultando que, el expediente de extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional I «Jaime Balmes» ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y el informe favorable de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia;

Considerando que, el Centro no plantea problemas de escolarización toda vez que según consta en el informe de la Dirección Provincial los alumnos de este Centro han sido ya acogidos en otros Centros de la ciudad,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la extinción del concierto firmado con el Centro privado de Formación Profesional I «Jaime Balmes» de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, b), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde el inicio del curso 1987/88, debiendo legalizar el cese de las actividades escolares.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de octubre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

24099 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan programas de perfeccionamiento y movilidad de personal investigador.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 5 de octubre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Anexo I, punto 2, página 29708, «Requisitos de los candidatos», línea segunda, donde dice: «excedencia a año», debe decir: «excedencia o año».

Anexo I, punto 4.3, página 29709, línea tercera, donde dice: «máximo de dos meses», debe decir: «máximo de doce meses».